



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 706.-

Asunción, 14 de marzo de 2024

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 446, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Rubén Darío Ramírez Lezcano**
Ministerio de Relaciones Exteriores

S-2400724



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 446.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los siguientes puntos:

- a) Historia y contexto de la renegociación del Tratado de Itaipú entre Paraguay y Brasil, incluyendo fechas relevantes y principales actores involucrados, con énfasis en la gestión a partir del 15 de agosto de 2023.
- b) Detalles específicos del contenido del Tratado de Itaipú, incluyendo disposiciones relacionadas con la producción, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como cualquier otra cláusula relevante.
- c) Descripción del proceso de renegociación del Tratado de Itaipú, incluyendo fechas de reuniones, participantes y temas discutidos durante las negociaciones. Aclarar si el proceso de negociación en curso concierne solo a la tarifa de la potencia contratada o si se extiende a los demás anexos del tratado.
- d) Información sobre propuestas realizadas, acuerdos y compromisos alcanzados entre Paraguay y Brasil, en el marco del proceso de renegociación del Tratado de Itaipú, así como cualquier otro acuerdo bilateral relacionado.
- e) Evaluación del impacto económico y social, si las hubiese, de las propuestas y acuerdos discutidos en el marco de la renegociación del Tratado de Itaipú en Paraguay, incluyendo beneficios y desafíos para el desarrollo del país.
- f) Detalles sobre las medidas adoptadas para garantizar la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de negociación del Tratado de Itaipú.
- g) Perspectivas y posibles áreas de negociación futuras relacionadas con el Tratado de Itaipú entre Paraguay y Brasil.
- h) Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital en formato “pdf”, para las documentales y formato editable (docx, xls, csv, dta, sav, etc.), para los listados.



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 446.-

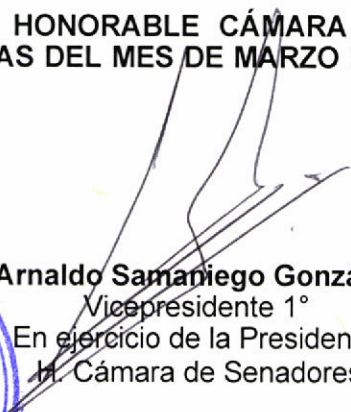
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores